

DECRETO N°

4627

TEMUCO,

24 NOV 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y 3.437 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 24 de Enero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°203-2012", ID: 1658-6-lp13CONSTRUCCION SEDES COMUNITARIAS EN POBLACION TEMUCO, POBLACION AMANECER Y SECTOR RIBERA DEL CAUTIN" ID: 1658-6-LP13

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.-El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 28 de Febrero de 2013, que acepta la oferta presentada por la Sra. Claudia Erber Quezada, RUT por un monto de \$78.632.123 IVA incluido.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 22 de Abril de 2013 que aprueba el Contrato de fecha 17 de Abril de 2013, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Claudia Erber Quezada, para el contrato: "Construcción Sedes Comunitarias Población Amanecer y Sector Rivera del Cautín" Línea N°1.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.488 de fecha 13 de Agosto de 2013 que aprueba la modificación de contrato de fecha 26 de Julio de 2013, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Claudia Erber Quezada, para el contrato: "Construcción Sedes Comunitarias Población Amanecer y Sector Rivera del Cautín" Línea N°1.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 4.521 de fecha 26 de Noviembre de 2013, que aprueba el acta de Recepción Provisoria.

8.- El Decreto Alcaldicio N°4.383 del 10 de Noviembre de 2014, que nombra comisión para efectuar Recepción Definitiva.

9.- El Oficio Ordinario N° 2.901 de fecha 11 de Noviembre de 2014, el cual le fue enviado bajo carta certificada a la contratista para su "asistencia a la Recepción Definitiva".

10.- El Oficio Ordinario N° 2.967de fecha 17 de Noviembre de 2014, el cual le fue enviado bajo carta certificada a la contratista para "subsanan observaciones realizadas por la Comisión de Recepción Definitiva".

11- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

12.- Ley N°19.880.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 44 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 203-2012, señala que "En caso de que el contratista no solicitare la Recepción Definitiva, la Municipalidad procederá a dictar el decreto Alcaldicio que designa la Comisión quien fijara la fecha y hora en que se efectuará la visita a la obra"; ... "Si el contratista no concurriere a la recepción, la Comisión verificara la obra y formulará las observaciones, si existiesen en el Libro de Obras, dejando constancia en este la no asistencia del Contratista, y enviara una copia de ellas al domicilio mediante carta certificada"... "En caso de que el Contratista no de solución a las observaciones formuladas, la Municipalidad hará efectiva en su beneficio la garantía que obra en su poder pudiendo subsanar en forma directa tales observaciones o contratarlas directamente a terceros con cargo a los fondos de la garantía. Si los recursos excedieren el costo de estos trabajos, se devolverán al contratista una vez efectuada la liquidación del contrato".

2.- Que, lo anteriormente considerado, ante la negativa de la contratista a ejecutar las reparaciones solicitadas, habilita al Municipio a hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del presente contrato, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 44 de las Bases Administrativas de la propuesta Publica N° 203-2012, lo que se hará mediante el presente Decreto Alcaldicio.-

DECRETO:

1.- Hágase efectiva la boleta bancaria de garantía N° 007578-8, emitida con fecha 16 de Agosto de 2013, por un monto de \$4.173.981.- (cuatro millones ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y uno pesos), tomada en el Banco de Chile; para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica N° 203-2012.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por cata certificada a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.-

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOT/IdelC/CDR

- c.c.:
- Direc. Asesoría Jurídica
 - Direc. A. y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Contratista
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento de Abastecimiento
 - O. de Partes
 - Secretario Municipal



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



816047